GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

> MIGRACIÓN Υ

MINISTERIO DEL INTERIOR N° Int.: 8003271 DEPTG EXTRANJERIA Y MIGRACION 04 SEP 2017

DEL PAÍS.

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO

SANTIAGO , 05 de Agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 209637

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: a) que con fecha 08 de Septiembre de 2016 el extranjero don Pollon JEAN SERAPHIN de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF. (R) N°2776 de fecha 25 de Julio de 2017, POLIN; y

TENTENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Pollon JEAN SERAPHIN de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría Contraloría Contraloría Contraloría Contraloría Contraloría Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Pollon JEAN SERAPHIN de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE 3.al afectado administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GCH/PVS VGL/ASS [718] 05 108/2017

Distribución:

JUFE - Ministerio de Relaciones Exteribres CAPELLOS HUARCAYA

- Policía de Investigaciones de Ohile A TOUTENDANJERIA Y MIGRACION SUPLENTE

- Interesado

- Sección Jurídica DEM

- Archivo